Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 100/14 de fecha 18 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 100-006/14

POR LA QUE SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA AVALON S.A., DISPUESTA POR RESOLUCIÓN C.A. N° 075-020/14, DE FECHA 04 DE SETIEMBRE DE 2014 Y SE ADJUDICA LOS LOTES N° 10 Y 11 A LA FIRMA SDA PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/14 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 1405/14, de fecha 12 de noviembre de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de noviembre de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de revocación de la adjudicación realizada a favor de la firma AVALON S.A., dispuesta por Resolución C.A. N° 075-020/14, de fecha 04 de setiembre de 2014, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 25/14 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS"; y

CONSIDERANDO: Que, a través de la referida resolución se adjudicó a la firma AVALON S.A., los Lotes 10 y 11, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 25/14 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS";

Que, por Memorando DGBS/DC/N° 1445/14, de fecha 21 de octubre de 2014, el Departamento de Contratos informó a la Oficina de Coordinación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, cuanto sigue: *...en relación al contrato que debía ser formalizado entre el Instituto de Previsión Social y la firma AVALON S.A... el plazo para la formalización del Contrato de referencia comenzó a correr a partir del día hábil siguiente de la fecha de recepción de la notificación (15 de setiembre de 2014) y en consideración a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, la empresa debió presentarse a más tardar en fecha 13 de octubre de 2014...".*

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta que la firma debía suscribir el contrato dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se Informó que la empresa a la fecha no presentó los documentos requeridos para la suscripción del Contrato;

Que, por Nota Interna PR/DBS/N° 1284/14, de fecha 21 de octubre de 2014, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de dictamen jurídico, a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

FDO: SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria interina del Consejo.**

20 NOV 2014

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 100-006/14

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 1708/14, de fecha 31 de octubre de 2014, la Dirección Jurídica, concluyó lo siguiente: *"Por todo lo expuesto, es criterio de esta Dirección Jurídica que corresponde revocar la Resolución de Adjudicación C.A. N° 075-02/014, de fecha 04 de setiembre de 2014, y en consecuencia ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta presentada por la firma AVALON S.A. de acuerdo a lo establecido en el Art. 36° de la Ley N° 2051/03";*

Que, el mencionado Artículo establece: *"PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS. Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación. Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente por el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y/o sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado. En esta hipótesis, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procederá a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta que hubiere presentado el proveedor o contratista y dará aviso a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), para que proceda en términos del Título Séptimo. El oferente a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, a prestar el servicio o ejecutar la obra si la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por causas imputables a la misma, no suscribe el contrato dentro del plazo indicado en el párrafo precedente. El atraso de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la formalización de los contratos respectivos, o en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes";*

Que, por Memorando de fecha 12 de noviembre de 2014, la Comisión Evaluadora de Ofertas remitió a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración su Informe Complementario N° 2, con la sugerencia de revocar la adjudicación de los ítems 10 y 11 a favor de la firma AVALON S.A. y consecuentemente adjudicar los mismos a la firma SDA PARAGUAY S.A.;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria interina del Consejo**

Nathalia Barbudez Velázquez
Secretaria del Consejo de Administración - IPS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 100/14 de fecha 18 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 100-006/14

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Revocar la adjudicación realizada a favor de la firma AVALON S.A., dispuesta por Resolución C.A. N° 075-020/14, de fecha 04 de setiembre de 2014, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 25/14 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS", conforme a lo dispuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Adjudicar los Lotes 10 y 11 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 25/14 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS" a la firma SDA PARAGUAY S.A., conforme al siguiente detalle:

SDA PARAGUAY S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Marca/ Procedencia	Precio Unitario a reducir Presupuesto G.	Monto Total a Adjudicar Propuesto G.
10	26121636-001	Cable paralelo LPT1	Unidad	50	100	Unidad	GENÉRICO/ TAIWAN	23.100	2.310.000
11	43211708-006	Mouse USB Ó[illegible] c/scroll y dos boto[illegible]	Unidad	150	300	Unidad	SATELLITE/ TAIWAN	23.000	6.900.000
								G.	9.210.000

Monto Total Adjudicado Lotes N° 10 y 11: G. 9.210.000.- (Guaraníes nueve millones doscientos diez mil), IVA Incluido.

3°) Disponer que los demás términos de la Resolución C.A. N° 075-020/14, permanezcan invariables.----------

4°) Disponer que la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, proceda a la intimación de pago, a la firma AVALON S.A., conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Recomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a realizar la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente revocación para la aplicación de las sanciones que correspondiere.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbudez. Secretaria Interina del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social